

Chillán, Octubre 21 de 1992

Exmo. Señor
Presidente de la República de Chile
Don Patricio Aylwin Azócar
Palacio de la Moneda
S A N T I A G O

REPUBLICA DE CHILE					
PRESIDENCIA					
REGISTRO Y ARCHIVO					
NR.	92/25178				
A:	02 NOV 92				
P.A.A.	<input type="checkbox"/>	R.C.A.	<input type="checkbox"/>	F.W.M.	<input type="checkbox"/>
C.B.E.	<input type="checkbox"/>	M.L.P.	<input type="checkbox"/>	P.V.S.	<input type="checkbox"/>
M.T.O.	<input type="checkbox"/>	EDEC	<input type="checkbox"/>	J.R.A.	<input type="checkbox"/>
M.Z.C.	<input type="checkbox"/>				

NKB

REF.: OBSERVACIONES A RESPUESTA DEL
SR. SUBSECRETARIO DE PREVISION
SOCIAL _____/

ARCHIVO

Exmo. Señor Presidente:

Me es grato acusar recibo de ANT. 92/22407 del Sr. Jefe de Gabinete Presidencial, de fecha 05 de Octubre de 1992, por medio del cual me informa que han insistido a la Subsecretaría de Previsión Social, que dé respuesta a mis planteamientos formulados a través de mi presentación denominada: "Observaciones y Sugerencias a Disposiciones y Normas del Decreto Ley N° 3.500, sobre el Nuevo Sistema Previsional".

Al respecto, debo informar a S. E. que el Sr. Subsecretario, con fecha 01 de Octubre de 1992, por medio de ORD. N° 854/2, dió respuesta a ese Estudio.

Sin embargo, y muy al contrario de mis expectativas, el Sr. Subsecretario no acogió ninguna de las soluciones planteadas; tampoco reconoció en forma explícita la existencia de los problemas denunciados y debidamente expuestos y justificados.

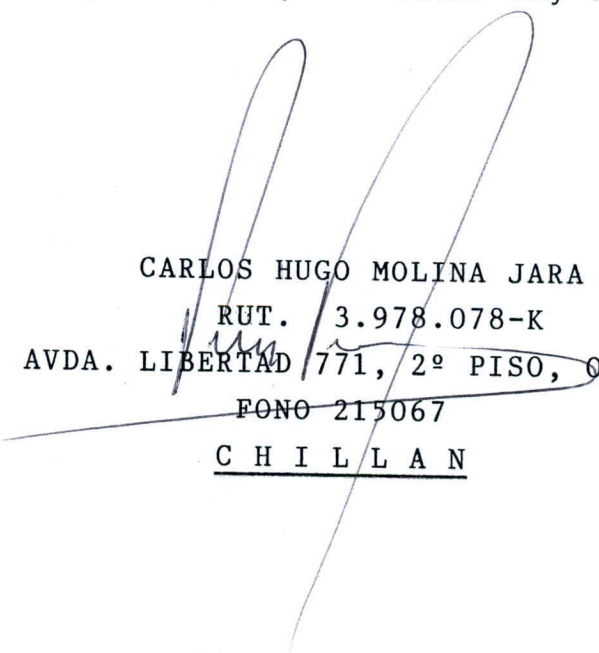
Lamentable y defraudante ha sido para el suscrito esta respuesta, porque ello podría significar que todo siga igual; aún cuando el sinnúmero de reclamos que todos los días reciben las A. F. P. , el I. N. P., las Superintendencias, el Ministerio del Trabajo y el propio Presidente de la República, digan o signifiquen lo contrario. Pareciera que los Organismos técnicos consul-

tados por la Subsecretaría de Previsión Social -los mismos responsables de tramitaciones indolentes e interpretaciones acomodadas a sus intereses-, influyeron más que las denuncias de los afectados y que, reitero, bueno sería que el Señor Presidente conociera al menos en su número, para que pudiera evaluar la gravedad del problema planteado en mi Estudio.

Sin embargo, y a fin de que S. E. conozca en detalle las observaciones del suscrito a la respuesta del Sr. Subsecretario, adjunto me permito hacerle llegar fotocopia de esa presentación, la misma que formará parte de un expediente que próximamente haré llegar a los señores parlamentarios de las diversas corrientes políticas, integrantes de la Comisión de Previsión Social de la Cámara de Diputados, a los cuales recurriré en procura de respaldo para esta gestión, que no dudo beneficiará a miles de afiliados al Nuevo Sistema Previsional.

Agradezco a su Excelencia la preocupación demostrada por mi trabajo, lo que motivó mi expectativa del gobierno durante todo este tiempo: más de ocho meses desde su presentación.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,



CARLOS HUGO MOLINA JARA
RUT. 3.978.078-K
AVDA. LIBERTAD 771, 2º PISO, OF. 1
FONO 215067
C H I L L A N

Incl.: Lo indicado

Chillán, Octubre 21 de 1992

Señor
Subsecretario de Previsión Social
Don Luis Orlandini Molina
Huérfanos N° 1273
S A N T I A G O

REF.: ORD. N° 854/2 de esa Subsecre-
taría /

De mi consideración:

Recientemente recibí ORD. N° 854/2 del 01 de Octubre de 1992, por medio del cual el Sr. Subsecretario se refiere a planteamientos formulados por el suscrito sobre el Sistema Previsional.

Señala que: "requeridos los Organismos técnicos relacionados con la materia, han informado lo siguiente : "...Y comienza a dar respuesta -en términos generales- a lo planteado en mi Estudio del 07 de Febrero y un Complemento a ese Estudio del 09 de Abril del presente año.

Respecto del desempeño de la Superintendencia de Seguridad Social, señala que las observaciones formuladas no se refieren a algún caso puntual que permita a ese Organismo dar una respuesta concreta y, eventualmente, solucionar el problema planteado. Y en otro de sus acápites, aclara que cualquiera iniciativa sobre modificaciones al D. L. N° 3.500, o a otras normas legales, debe emanar del Poder Ejecutivo, a través del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, luego de ponderar razones de conveniencia y oportunidad que inciden en esa decisión.

Estos planteamientos u opiniones del Sr. Subsecretario, me obligan a puntualizar lo siguiente:

1.- El Estudio aludido lo titulé: "Observaciones y sugerencias a Disposiciones y Normas del Decreto Ley N° 3.500, sobre el Nuevo Sistema Previsional", porque, en efecto, en él formulé diversas observaciones derivadas de problemas detectados en la práctica, y para cada caso sugerí las soluciones correspondientes.

La respuesta del Sr. Subsecretario, lamentablemente, no apuntó a reconocer la existencia de esos problemas ni, obviamente, a manifestar su acuerdo o rechazo a las soluciones sugeridas. Sólo se limitó a justificar la actual situación, con todas sus deficiencias y trabas.

2.- Al momento de despachar mi Estudio, no ignoraba que cualquiera modificación al D. L. N° 3.500, o a otras normas legales, debían emanar del Poder Ejecutivo. Por esa razón lo dirigí directamente a S. E. el Señor Presidente de la República; y tengo entendido, fue la razón también porqué S. E. lo remitió a la Subsecretaría de Previsión Social del Ministerio del Trabajo y no a otro Organismo independiente del Ejecutivo. Así lo confirmó el Sr. Jefe de Gabinete Presidencial, a través de Ant. 92/2978 y 92/8684 del 20 de Rebrero y 06 de Mayo, respectivamente, a través de los cuales me informó que por encargo de S. E. el Presidente de la República, mi trabajo había sido enviado a esa Subsecretaría, para su estudio y consideración.

3.- Al margen de la opinión que esa Subsecretaría tiene, o debe tener sobre las materias planteadas, me pareció lógico que también hubiera requerido la opinión de otros Organismos técnicos, como son las Superintendencias y el I. N. P. Pero he lamentado que no se hubiera consultado a los propios afectados, como son los afiliados a las A.F.P., especialmente aquellos con trámites de Pensión en curso o con trámites previos; aún cuando creo que ellos también han opinado. Y lo han hecho, a través de los miles de reclamos formulados, de los cuales, impacientes, esperan soluciones, precisamente de los mismos Organismos consultados por esa Subsecretaría. Necesario sería conocer la cantidad de Reclamos pendientes, para comprender la envergadura de los problemas que tienen los afiliados. (En la cantidad, creo no estar equivocado). Por lo demás, el Sr.

Subsecretario, en su calidad de ex Superintendente de Seguridad Social, no puede desconocer esa realidad. Por lo mismo, si se hubiera tenido en consideración esos antecedentes, no dudo que habría habido mayor claridad en la respuesta del Sr. Subsecretario y una efectiva disposición para resolver favorablemente los problemas reales expuestos. Los mismos que motivaron mi presentación, y avalan y justifican mi insistencia. Y si existe una gran cantidad de reclamos, significa entonces que el Sistema adolece de fallas y es necesario corregirlas: el propósito fundamental de mi Estudio.

4.- Ahora, en cuanto a que en ese Estudio no me hubiera referido a algún caso puntual que permitiera a la Superintendencia de Seguridad Social dar una respuesta concreta y, eventualmente, solucionar el problema planteado, debo reiterar al Sr. Subsecretario lo indicado a S. E. el Señor Presidente de la República; es decir, que el propósito de mi presentación era ayudar a la solución de los problemas de cada uno y de todos los afiliados afectados por las Normas y Disposiciones del D. L. N° 3.500, a través de las "modificaciones puntuales" sugeridas, claramente expuestas, definidas y justificadas.

Sin embargo, sé de algunos afiliados, que incluso cuando el Sr. Subsecretario se desempeñaba como Superintendente de Seguridad Social, ya habían recurrido a ese Organismo Superior en procura de solución para sus problemas. Y lo hicieron, en dos o tres oportunidades antes que el Sr. Subsecretario hiciera dejación de ese cargo. Lamentablemente, aún no han logrado éxito en sus gestiones.

Empero, es oportuno y digno reconocer y agradecer al Sr. Subsecretario su interés porque la Superintendencia de Seguridad Social conozca casos puntuales; dé respuestas concretas y, eventualmente, solucione los problemas que se le planteen.

Por lo mismo, y teniendo en consideración ese ofrecimiento, y con el debido consentimiento de los propios interesados, me permito informar al Sr. Subsecretario los problemas que afectan a los siguientes afiliados; convencidos ellos y el suscri-

to, que la valiosa colaboración del Sr. Subsecretario contribuirá definitivamente a la solución de sus problemas.

Me refiero a los siguientes casos:

- RAMON DEL CARMEN SAN JUAN VICUÑA. RUT. 3.762.588-4
Solicitud de Pensión del 15 de Octubre de 1990 (dos años a la fecha)
Solicitud de Reclamo al Bono de Reconocimiento
Solicitud de Cálculo y Emisión del Complemento del Bono de Reconocimiento, de fecha 03 de Abril de 1992.
Entre otras gestiones realizadas: Dos cartas a S. E. el Presidente de la República, solicitando su colaboración para que el I. N. P. solucione sus problemas. La última, de fecha 01 de Octubre de 1992.
- LUIS GONZALO URIBE MATUS. RUT. 3.539.339-0
Solicitud de Reclamo al Bono de Reconocimiento, de fecha 02 de Marzo de 1990 (dos años siete meses a la fecha).
Ya ha despachado cuatro cartas al Sr. Superintendente de Seguridad Social, solicitando su colaboración para la solución de su problema. La última, de fecha 19 de Agosto de 1992.
- LUIS ALBERTO ULLOA. RUT. 3.500.198-0
Solicitud de Pensión de fecha 30 de Septiembre de 1991 (doce meses y medio a la fecha).
A. F. P. UNION le extravió su Carpeta, incluso su documento Bono. Ha recurrido a las Superintendencias de A. F. P. y de Seguridad Social, solicitando colaboración, ya que incluso deben emitirle un nuevo Bono de Reconocimiento. Su última presentación, al Sr. Superintendente de A. F. P., de fecha 1º de Septiembre de 1992. Ni siquiera ha recibido respuesta.
- ROSA GUILLERMINA SILVA BASSO. RUT. 5.885.039-K
Solicitud de Cálculo y Emisión del Bono de Reconocimiento, de fecha 27 de Noviembre de 1991 (once meses a la fecha).
Solicitud de Pensión, de fecha 21 de Enero de 1992.

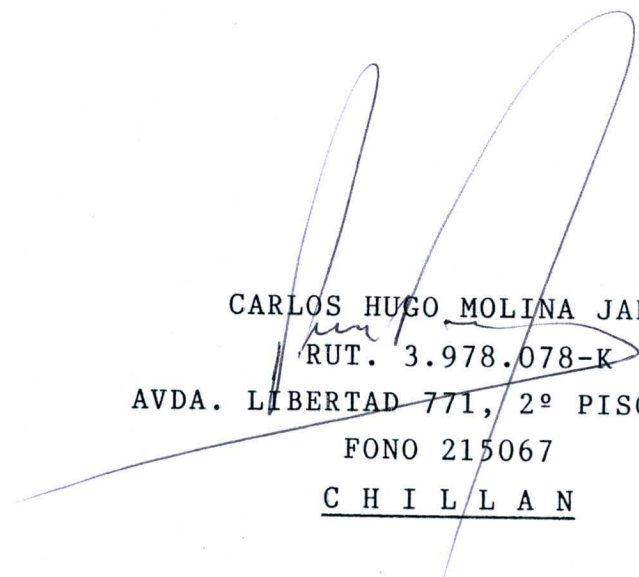
En realidad, Sr. Subsecretario, no pretendo en esta ocasión reiterar o ratificar cada uno de mis planteamientos anteriores. Considero que no es procedente ni es del caso hacerlo. Lo fundamental, es que en mi Estudio denuncié los problemas reales que han estado afectando a los afiliados a las A. F. P. en sus trámites de

Pensión; señalé las consecuencias de esos problemas, y en cada caso sugerí las soluciones que desde mi punto de vista corresponden. En la respuesta del Sr. Subsecretario, en cambio, no se reconoce con claridad la existencia de esos problemas, ni tampoco se visualiza - por razones obvias- el propósito de acoger las soluciones sugeridas. Es decir, según esa posición, todo debe seguir igual. Da la impresión, de acuerdo a ésto, que el gobierno no tiene interés en asumir la iniciativa al respecto, lo que hasta este momento me ha producido una preocupante y muy seria defraudación. Sí, porque para confirmar mi aserto, es cuestión de comparar cada uno de los problemas denunciados con la respuesta que el Sr. Subsecretario ha dado.

Por lo tanto, la última gestión que estimo necesario hacer a nivel del gobierno central, será despachar copia de esta presentación a S. E. el Señor Presidente de la República, como último intento también para que se comprenda definitivamente la necesidad de solución de los problemas expuestos. Y si con ello no logro el fin perseguido, querrá decir entonces que los afiliados tendrán que seguir sometidos a lo que las Administradoras o el Instituto de Normalización Previsional quieran, aprovechándose de las deficiencias y vulnerabilidad del Sistema; por lo menos, hasta mientras no intervengan otros sectores interesados, o los propios afectados se organicen y comiencen a luchar en procura de superar los problemas que los afectan. Será necesario esperar eso y hasta ese momento, para reaccionar? Y entonces, dónde queda la iniciativa del gobierno?... Porque, lo denunciado en mi Estudio corresponde a hechos reales y no ficticios, tal como se evidencia de los casos detallados anteriormente. Y frente a ellos, caben tantas preguntas, que al hacérselas, queda en claro la necesidad de adoptar medidas como las sugeridas en mi Estudio. Por ejemplo: Ha habido eficiencia; se han cumplido los plazos que el Sr. Subsecretario dice que existen; ha habido diligencia del I. N. P., las Administradoras o las Superintendencias, en la solución de los problemas que afectan a los afiliados anteriormente individualizados?

Estos pocos casos, contradicen lo afirmado por el Sr. Subsecretario; y en cambio, mantienen a firme lo aseverado por el suscrito en su Estudio.

Sin otro particular, saluda muy atentamente a Ud.,



CARLOS HUGO MOLINA JARA

RUT. 3.978.078-K

AVDA. LIBERTAD 771, 2º PISO, OF. 1

FONO 215067

C H I L L A N

c.c. : Exmo. Señor Presidente
de la República.





Ant. 92/25178

CBE. 92/25178

Santiago, 06 de noviembre de 1992

Señor
Carlos Hugo Molina Jara
Avda. Libertad 771, 2º Piso, Of. 1
Chillán.-


ARCHIVO

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 21 de octubre recién pasado en que manifiesta su disconformidad con la respuesta que le diera la Subsecretaría de Previsión Social, respecto de su estudio sobre el Nuevo Sistema Previsional.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS
Jefe de Gabinete Presidencial


MARCELO TRIVELLI OYARZUN
Asesor Presidencial

CHC/NRB/imr.

c.c.: Archivo Presidencial